



CÓDIGO ÉTICO

Plataforma REDOMI



ÍNDICE

1. Introducción

2. Ámbito de aplicación y terminología

3. Misión, visión y valores

4. Principios generales de actuación

5. Pautas de comportamiento

6. Cumplimiento del Código Ético y sanciones

7. Canal Ético

8. Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código

9. Comunicación y difusión

10. Aprobación y entrada en vigor

1. Introducción

El presente Código Ético de la Plataforma REDOMI (en adelante, “**REDOMI**” o la “**Asociación**”), recoge nuestros valores y principios, siendo una fiel muestra de nuestra cultura y compromiso con la ética.

Con estos objetivos nace nuestro Código Ético, que pretende aportar una mejor comprensión de la responsabilidad individual de cada uno de los profesionales que componen la Asociación, para conseguir la completa alineación con nuestros valores y principios plasmados y desarrollados en nuestros procedimientos y normas internas.

1.1. Objeto del Código Ético

El Código Ético tiene por objeto **establecer los valores y principios que han de guiar el comportamiento de los profesionales de REDOMI en el desempeño de su actividad**, y que permitan consolidar una conducta íntegra, ética y responsable.

De esta forma, los valores compartidos y principios éticos que a continuación se indican ilustran las expectativas principales que nuestros/as aficionados, comunidad y demás grupos de interés pueden tener del conjunto de las personas que conforman **REDOMI**.

2. Ámbito de aplicación y terminología

2.1. Ámbito de aplicación del Código Ético

El Código Ético resulta de aplicación a todas las personas vinculadas con la Asociación, independientemente de la función y cargo que desempeñen (socios/as, equipo de coordinación, equipo de estructura, profesorado, voluntarios/as, etc.), o si son integrantes de la Junta Directiva.

También podrá resultar de aplicación a terceros o personas que presten servicios profesionales de manera directa o indirecta a la Asociación.

En adelante, las personas anteriormente descritas serán denominadas como **Personas Sujetas** al Código.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código, interpretándose en todo caso de acuerdo a los principios y espíritu que se plasman en este documento.

3. Misión, visión y valores

Entender quiénes somos, los principios y valores que nos han traído hasta aquí y lo que queremos ser es un aspecto fundamental para definirnos como Asociación.

La **misión** determina nuestros objetivos a más corto plazo. La **visión** marca el estado en el que deseamos encontrarnos en el largo plazo. Y de ambos conceptos emanan nuestros **valores** compartidos y nuestros principios éticos. De este modo, **REDOMI** tiene la siguiente misión, visión y valores:

MISIÓN	La misión de REDOMI como Asociación es formar personas preparadas, resilientes, conscientes de su entorno y con expectativas de futuro, rompiendo así el círculo de pobreza y logrando el pleno desarrollo personal y social de los niños y niñas.
VISIÓN	Tenemos la firme convicción de que la música es la gran herramienta y motor de desarrollo para la construcción de una sociedad justa, solidaria, inclusiva, emocionalmente equilibrada y creativa, para afrontar en conjunto las necesidades sociales del día a día. Desde REDOMI trabajamos para transformar el entorno que nos rodea y contribuir a forjar sociedades más inclusivas y empoderadas a través de agentes sociales colectivos, diversos y horizontales que se generan, y reconocer la acción musical, cultural y social conjunta.
VALORES	Nuestros valores son la referencia para actuar siempre de forma correcta y tomar decisiones desde una ética profesional, con el fin de lograr nuestro objetivo como Asociación. Estos valores se concretan en el siguiente apartado.

Para **REDOMI**, nuestros valores son el punto de partida de la conducta de todos nuestros profesionales. Por ello, la actuación de las Personas Sujetas estará siempre inspirada por los siguientes **valores**:

<p>Confianza y Transparencia</p>	<p>Somos transparentes y claros en todas nuestras actuaciones y decisiones. Para REDOMI la transparencia es un valor intrínseco a la Asociación, fundamental para generar confianza en todos nuestros profesionales, socios/as y voluntarios/as.</p>
<p>Inclusión social</p>	<p>Desde REDOMI creemos en un mundo más justo y equitativo. Por ello, luchamos contra todo tipo de desigualdades a través de la participación en programas musico sociales, que generan un ambiente colaborativo y participativo, sin barreras económicas, en un entorno multicultural y diverso.</p>
<p>Diversidad</p>	<p>La diversidad siempre suma, nunca resta. Por ello, apostamos por un entorno diverso en las sociedades con las que REDOMI genera alianza así como entre sus profesionales, colaboradores y socios/as.</p>
<p>Colaboración</p>	<p>Desde REDOMI creemos en el trabajo en red entre profesionales de otras entidades solidarias, en todo el mapa internacional, construyendo vínculos y conexiones que permitan ampliar el conocimiento y potencien la transformación social.</p>
<p>Participación creativa en la sociedad</p>	<p>A través de la aproximación creativa y socioafectiva que generan las actividades musicales y la deliberación colectiva del grupo en la toma de decisiones horizontales.</p>
<p>Transformación social</p>	<p>Creemos que es fundamental analizar el entorno que nos rodea e imaginar opciones de cambio para generar intencionalidad, voluntad de cambio y movimiento para intentarlo. Por ello, apostamos por la transformación social a través de la creatividad, la imaginación, el respeto y el conocimiento de otras prácticas culturales y musicales.</p>
<p>Sostenibilidad</p>	<p>REDOMI utilizará técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.</p>

Todos estos valores son la referencia que debe guiar el comportamiento de todas las Personas Sujetas para cumplir sus funciones y responsabilidades, y permiten definir unos principios y pautas de comportamiento que deben ser observados por todos, con independencia del área o nivel profesional.

4. Principios generales de actuación

La actuación desarrollada por todas las Personas Sujetas deberá estar siempre alineada con los principios generales que se exponen a continuación. Asimismo, todas nuestras actuaciones serán plenamente respetuosas con los principios de legalidad, integridad, honradez, diligencia, transparencia y responsabilidad social.

4.1. Ética y legalidad

REDOMI asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades dando un estricto cumplimiento a la normativa legal que en cada momento resulte de aplicación a todos sus ámbitos de actuación. Así, todas las Personas Sujetas al Código mantendrán un comportamiento ético y plenamente alineado y respetuoso con las leyes vigentes, siendo honestos e inspirando confianza, y velando en todo momento por la buena reputación de la Asociación.

4.2. Ausencia total de ánimo de lucro

La Asociación reúne recursos y donaciones de las personas y entidades que, de manera voluntaria y altruista, quieren participar en la consecución de las finalidades de la entidad, así como los ingresos procedentes de la acción económica organizada, y lo hacen sin ningún tipo de ánimo de lucro. Se entiende por ánimo de lucro la orientación de las actividades de la Asociación hacia el beneficio individual de una o unas pocas personas que impulsan las mismas con dicho objetivo, frente a la motivación del beneficio social y colectivo, verdadero motor central de la Asociación.

4.3. Gestión respetuosa de los recursos humanos

Los recursos humanos que integran la Asociación son, fundamentalmente, trabajadores/as y personas voluntarias, que colaboran en la realización de actividades y en el cumplimiento de sus fines. El voluntario debe ser tratado de acuerdo con la Carta Europea del Voluntariado u otros documentos similares.

El personal remunerado será contratado en condiciones normales de mercado, evitando la precarización o la discriminación, y actuando dentro de la Asociación dentro de los principios que la misma predica.

Entre todos velaremos por el respeto y la promoción de los principios de igualdad y no discriminación por la razón que sea: etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física, opiniones políticas o cualquier otro motivo.

Asimismo, trataremos de garantizar el respeto a la igualdad de oportunidades desde el acceso al empleo hasta la promoción profesional, pasando por la formación y las condiciones de trabajo. En el mismo sentido, la Asociación pondrá sus mejores esfuerzos para promover unas condiciones de trabajo y colaboración que eviten la comisión de cualquier conducta ilícita: de manera especial posibles conductas contrarias a la libertad sexual de las personas y a la integridad moral en el trabajo, poniendo énfasis en prevenir y evitar cualquier clase de acoso de naturaleza u origen sexual.

Así, y por ello, los únicos criterios que guiarán nuestro progreso profesional serán el mérito, el talento y la experiencia, y se aplicarán a todas las personas por igual.

4.4. Tolerancia CERO con cualquier actuación deshonesta

La Asociación manifiesta su más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción pública, privada, fraude de subvenciones, estafa o cualquier otra actuación deshonesta.

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y transparentes. Evitarán utilizar mensajes engañosos así como usar tácticas que presionen o culpabilicen a las personas.

Los actos corruptos alteran la esencia de la Asociación y participaremos en la lucha por erradicarlos. Ningún beneficio directo o indirecto que pudiera llegar a recibir la Asociación, puede justificar ninguna práctica corrupta, desleal o engañosa.

4.5. Relaciones solidarias con otras asociaciones

Las relaciones con otras asociaciones con las que compartimos intereses sociales y musicales se deben construir sobre la base de la cooperación y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar los resultados conseguidos por las entidades cooperantes. El respeto a la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros y filosofía de cada asociación es un elemento indispensable en las relaciones entre entidades.



5. Pautas de comportamiento

Las actividades que desarrollan todas las Personas Sujetas tendrán siempre como base los valores y principios generales de actuación recogidos en este Código. Por ello, las siguientes pautas de comportamiento nos guiarán en el desarrollo de nuestras actividades:

5.1. Tolerancia cero con la corrupción

Todas las relaciones profesionales que establezcamos deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuos. En este contexto, el respeto al marco legal existente en la sociedad es, también, uno de los pilares clave de nuestro Código. Con este fin y por tal motivo, **REDOMI** debe actuar en consonancia con las legislaciones y normativas vigentes. Por ello, se exige el fiel y estricto cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben la corrupción y el soborno, especialmente en lo referente al trato con las autoridades y administraciones públicas y los particulares con los que **REDOMI** mantenga, o pretenda mantener, relaciones institucionales, de colaboración, comerciales y de negocio.

Nunca realizaremos ningún tipo de oferta indebida a funcionarios públicos, ni les prometeremos ningún tipo de beneficio en ningún caso, ni siquiera por el correcto desarrollo de sus funciones. Igualmente, no ejerceremos ningún tipo de influencia derivada de una relación personal sobre cualquier autoridad o funcionario público con el objetivo buscar un beneficio para la Asociación. Son prácticas absolutamente contrarias a la filosofía y espíritu de esta Asociación.

5.2. Conflictos de interés

En el día a día tratamos con personas asociadas a la Asociación y establecemos relaciones comerciales (con proveedores, clientes, agentes y otros terceros), por lo que **es importante que nuestras decisiones estén siempre motivadas por el interés de la Asociación** y no por nuestros intereses personales.

Así, consideramos conflicto de interés aquella situación en la que el juicio individual y la integridad de nuestra acción están, o dan la impresión de estar, influenciados indebidamente por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Nos comprometemos a **actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con el desarrollo profesional de REDOMI**. Para ello es esencial que nuestras acciones no den lugar a un conflicto de intereses o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuaremos siempre de manera que nuestros intereses particulares, los de nuestros familiares o de otras personas vinculadas con nosotros, no primen sobre los de la Asociación.

5.3. Respeto a la integridad de las personas

REDOMI asumirá la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier otra conducta que implique o pueda implicar un acoso de carácter personal o laboral. En este sentido, la Asociación no tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva hacia ninguna persona, cualquiera que sea la razón.

De esta manera, respetaremos la dignidad e integridad de todas las personas con las que nos relacionamos. En concreto, pero no exclusivamente:

- **Respetaremos la integridad de todas las personas**, protegiendo y salvaguardando sus derechos en nuestras relaciones personales o profesionales, sin importar las diferencias de género, sexo, etnia, religión, ideas o cualesquiera otras.
- **Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso moral**. Entendemos por 'acoso moral' aquellas conductas de violencia psicológica intensa ejercidas por quien -directa o indirectamente- tiene una posición de poder, tanto a nivel jerárquico como psicológico, con el objetivo de crear un ambiente hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima, suponiendo un atentado contra la dignidad de la persona y un riesgo para su salud.
- **Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso sexual**. Entendemos por 'acoso sexual' aquellos comportamientos físicos o verbales de carácter sexual cuyo propósito sea atentar contra la dignidad de una persona, en particular, a través de la creación de un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

5.4. Seguridad y salud en el trabajo

REDOMI promoverá un entorno seguro y estable, en el que se mantengan actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y se respete escrupulosamente la normativa aplicable en dicha materia en todos los lugares en los que desarrolle su actividad empresarial.

5.5. Relaciones con Autoridades y Organismos Públicos

Nuestras relaciones con los Organismos, Instituciones y Administraciones Públicas de cualquier ámbito geográfico **estarán siempre presididas por el respeto institucional, la transparencia y la colaboración.**

Por otra parte, **REDOMI** cumplirá en todo momento con la normativa vigente en materia de financiación de los partidos políticos y desarrollará su actividad con total respeto al pluralismo político. Del mismo modo, no se llevarán a cabo aportaciones o donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.

5.6. Protección de la información privilegiada, confidencial y de los datos personales

Todas las Personas Sujetas se abstendrán de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información, conocimientos o documentos obtenidos en el ejercicio de sus responsabilidades, o como consecuencia de su participación en la Asociación, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre ellos. Asimismo, en su consideración de derecho fundamental, **REDOMI** dedica sus mejores esfuerzos para preservar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas vinculadas con la Asociación, respetando en todo momento las medidas legales, técnicas y organizativas que resulten necesarias para proteger los datos personales a los que se pueda tener acceso.

5.7. Ejercicio de la actividad política

REDOMI no se encuentra asociada a ningún tipo de ideología política concreta, desarrollando su actividad sin interferir políticamente en la comunidad en donde actúa.

Desde la Asociación se cumplirá en todo momento con la normativa vigente en materia de financiación de los partidos políticos y desarrollará su actividad con total respeto al pluralismo político. Del mismo modo, no se llevarán a cabo aportaciones o donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.

5.8. Protección del patrimonio de la Asociación

Todas las Personas Sujetas al Código tienen la obligación de usar los bienes que la Asociación pone a su disposición **con el máximo cuidado y diligencia, protegiendo los activos de REDOMI** frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo.

Asimismo, estos activos deben utilizarse sólo para los propósitos profesionales o asociativos previstos y, en ningún caso, para fines particulares ni, en especial, ilegítimos o ilegales.

5.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Las Personas Sujetas al Código Ético están comprometidas con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena.

De esta forma, las Personas Sujetas respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a la Asociación. En particular, la utilización de cualquier contenido objeto de Propiedad Intelectual perteneciente a terceros requerirá necesariamente la obtención de su previa autorización. Las Personas Sujetas a este Código Ético, también deberán pedir autorización expresa a **REDOMI** para el uso del material propio de la asociación en cualquier contexto.

5.10. Transparencia en materia fiscal, contable y financiera

REDOMI defiende y promueve el **estricto cumplimiento de la normativa tributaria** aplicable a todas las operaciones y transacciones, cumpliendo en los plazos para el pago de tributos y con la correcta obtención de devoluciones o cualesquiera beneficios fiscales.

De igual manera, se respetarán los principios fiscales en materia de **deducciones y cuotas a ingresar en la Seguridad Social.**

En aquellos casos en los que se **soliciten u obtengan subvenciones o ayudas públicas de cualquier índole, la información aportada para su obtención será veraz y coherente.** Asimismo, se deben aplicar los más altos estándares de transparencia respecto a la utilización de los fondos recibidos.

5.11. Respeto por el medioambiente

REDOMI promueve en todas sus instancias el respeto por el medioambiente y los recursos naturales. Por ello, la Asociación promueve el cumplimiento de la legislación medioambiental en lo que resulte de aplicación a nuestras actividades, buscando el impacto cero en cada una de las acciones programadas.

5.12. Prevención del blanqueo de capitales

La Asociación manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En este sentido, las Personas Sujetas al Código prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Asociación mantiene relaciones.

En particular, prestarán especial atención al origen de los fondos recibidos mediante donación y a su adecuado registro, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Compromisos de comportamiento

En línea con los valores, pautas y principios de comportamiento de **REDOMI**, todas las Personas Sujetas al Código deberán observar los siguientes compromisos:

- i. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que resulta de aplicación a nuestra actividad.
- ii. Conocer y poner en práctica los valores y principios de comportamiento que se exponen en este Código Ético.
- iii. Actuar de forma diligente y respetando siempre las normas, políticas y procedimientos establecidos en materia de ética, cumplimiento y prevención de riesgos penales.
- iv. Plantear cualquier cuestión en materia de ética.
- v. Ser un ejemplo de comportamiento para las personas que forman parte de la Asociación y para las personas con las que nos relacionamos.

7. Cumplimiento del Código Ético y régimen de sanciones

Todas las Personas Sujetas al Código Ético tienen el deber de desarrollar sus actividades atendiendo y respetando íntegramente lo establecido en él.

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control, en concreto del Código Penal, o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de **REDOMI** como Asociación y, además, pueden generar una eventual responsabilidad penal para la misma.

Por lo tanto, cualquier incumplimiento del Código Ético, de cualquier norma interna o de cualesquiera leyes de aplicación, **podrá ser considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado** de conformidad con el convenio colectivo aplicable, la legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído la persona en concreto con la Asociación.

8. Canal Ético

Si observamos o sospechamos la existencia de cualquier conducta contraria a lo dispuesto en este Código, estamos obligados a notificarlo a través del Canal Ético.

REDOMI asegurará la **máxima confidencialidad** acerca de la identidad de las personas implicadas, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos correspondientes a las entidades y a las personas acusadas de mala fe.

Además, la Asociación **no tolerará ningún tipo de represalia** contra quienes expresen sus preocupaciones o sospechas de buena fe.

Debemos recordar que el Canal Ético es un medio seguro para comunicar cualquier tipo de incumplimiento o infracción que se produzca en el perímetro de actuación de **REDOMI**. Por ello, no es el medio adecuado para denunciar actuaciones que se encuentren en la esfera privada de los Asociados y en las que no toma parte la Asociación.

9. Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código

El Órgano de Cumplimiento de la Asociación es responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Órgano de Cumplimiento resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y con aquellas cuestiones en materia de ética cumplimiento.

Resulta especialmente necesario que los integrantes de la Asociación colaboren, cuando les sea requerido, con este Órgano de Cumplimiento, en especial cuando pudieran solicitar cualquier clase de información o documentación relacionada con el desempeño de sus funciones de supervisión y control.

10. Comunicación y difusión

REDOMI adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las Personas Sujetas el contenido del presente Código Ético. Dicho cometido se llevará a través de su publicación en la página web de la Asociación y de su envío a todas las Personas Sujetas.

Las Personas Sujetas al Código Ético de **REDOMI** aceptan expresamente el contenido íntegro del Código.

